



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Arequipa 01 de Diciembre del 2017

VISTO:

El Memorando Nº 2298-2017-GRA/GRS/GR-HRHD/DG de fecha 29 de Noviembre del 2017, emitido por la Dirección General del Hospital Regional Honorio Delgado Arequipa:

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley Nº 30657, de fecha 07 de Setiembre del 2017, "Ley que autoriza el Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera del Personal de la Salud del Ministerio de Salud, de sus Organismos Públicos, y de las Unidades Ejecutoras de Salud de los Gobiernos Regionales";

Que, la citada norma, señala además Autorización excepcional, exteriorizado en su artículo 2. Autorízase, al Ministerio de Salud, a sus organismos públicos, y a las Unidades Ejecutoras de salud de los Gobiernos Regionales, para realizar durante el año fiscal 2017, el Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera del personal de la salud señalado en el numeral 3.2 del artículo 3 del Decreto Legislativo 1153, Decreto Legislativo que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 033-2017-SA de fecha 22 de Noviembre del 2017, se aprobó el Reglamento de la Ley Nº 30657, Ley que Autoriza el Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera del Personal de la Salud del Ministerio de Salud, de sus Organismos Públicos y de las Unidades Ejecutoras de Salud de los Gobiernos Regionales;

Que, el objetivo del acotado reglamento es establecer los requisitos, condiciones y procedimientos técnicos y administrativos para implementar el Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera del Personal de la Salud del Ministerio de Salud, de sus Organismos Públicos, y de las Unidades Ejecutoras de Salud de los Gobiernos Regionales;

Que, el artículo 10º del Reglamento de la Ley Nº 30657, establece que para efectos de la conducción del presente proceso se designara las siguientes comisiones de: Comisión de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera y Comisión de Apelación de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera la Unidad Ejecutora 402 Hospital Regional Honorio Delgado;

Que, en el marco de los considerandos que antecede, la Dirección General, mediante el documento de Visto, dispone se proyecte la Resolución Directoral sobre el nombramiento de las comisiones para el Cambio de Grupo Ocupacional, según la Ley Nº 30657 y su Reglamento, Decreto Supremo Nº.033-2017-SA;

De conformidad con la; Ley Nº 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su Modificatoria Ley Nº 27902; Ley Nº 27658 Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, modificada por la Ley Nº 27842, Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General; Decreto Legislativo Nº 276 y su Reglamento Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, Ordenanza Regional Nº 010-2007 AREQUIPA, Decreto Regional Nº 004-2007-AREQUIPA;

Estando a lo dispuesto por la Dirección General, y el Informe Nº 4165-2017-GRA/GRS-HRHD/DG-OEA-OP-ERL., del Equipo de Registro y Legajo, de la Oficina de Personal;

SE RESUELVE:

1º.- **CONSTITUIR**, con eficacia anticipada a partir del 29 de Noviembre del 2017, las "COMISIONES PARA EL PROCESO DE CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL Y CAMBIO DE LÍNEA DE CARRERA", del Hospital Regional Honorio Delgado Arequipa, tal como se sustenta en la parte considerativa de la presente resolución, siendo la designación la siguiente:



Abra J. C. NORIEGA



Z. ELGUERA P

COMISION DE CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL Y CAMBIO DE LINEA DE CARRERA

PRESIDENTE:

DR. RICHARD HERNÁNDEZ MÁYORI

SECRETARIO TECNICO:

Sr. NILWAR HUMBERTO GALLEGOS ARAGÓN.....

OFICINA DE ASESORIA JURIDICA:

ABOG. DAVID TAIRO TAIRO

OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.

Lic .SHIRLEY PEÑARANDA PAUCAR.....

COMISION DE APELACION

PRESIDENTE

Dr. MILTON ELISEO JIMÉNEZ BENGOA.....

SECRETARIO TECNICO:

CPC ZOILA JULIA ELGUERA POLANCO.....

OFICINA DE ASESORIA JURIDICA:

Abog. ALICIA ABIGAIL CASANI BELLIDO

2º.- Disponer, que los integrantes de las Comisiones citadas, participen en todos los actos del proceso de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera, lo que implica la asistencia obligatoria a todas las actividades para el ejercicio fiscal 2017.

3º.- Disponer, que la Comisión de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera, y la Comisión de Apelación cumplan a cabalidad las funciones establecidas en el Art. 12º del Reglamento de la Ley N° 30657 y su Reglamento.

4º.- Encargar a la Oficina de Personal notificar la presente en los términos de Ley

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
Hospital Regional Honorio Delgado

Dr. MILTON ELISEO JIMÉNEZ BENGOA
DIRECTOR GENERAL
C.M.P. 47900

MEJB/JCNF/ZEP/NGA/byf.-